

MIP

Agencia Municipal de Ingresos Públicos



Florencio Varela, 25 AGO 2015

VISTO:

El Decreto Nº 3635/14; y el Decreto Nº 895/15; y

CONSIDERANDO:

Que. los beneficios otorgados por los planes de regularización continúan siendo de gran aceptación por parte de los contribuyentes;

Que. ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que. es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas.

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 2015 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecida por el Decreto Nº 3635/14, con retroactividad al día 01 de Julio de 2015.

Artículo 2º: Establécese que podrán incluirse en el Plan de Facilidades indicado en el artículo anterior, las deudas devengadas hasta el 31 de Marzo de 2015.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

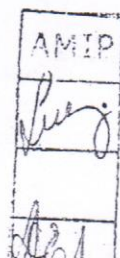
Artículo 4º: Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación; y a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese.

Decreto Nº

2144

15



C.P. MATIAS ARIEL GIOCCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela



JULIO 2015
Municipalidad de Florencio Varela